



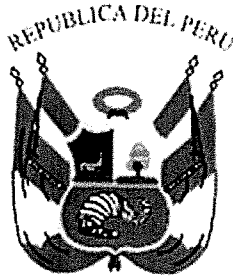
PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N°513 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 26 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 2505-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 141-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 044-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la donación de bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

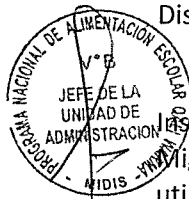
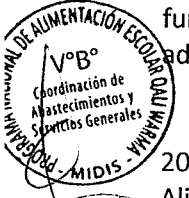
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del bien camioneta, marca TOYOTA, con placa de rodaje EGX – 590, asignado a la Unidad Territorial Huánuco, por la causal de excedencia;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN establece el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento antes señalado;

Que, mediante Oficio N° 253-2018-GR-HCO/DRE-DIESTP-MP-AMBO de fecha 11.10.2018, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO, representado por el Sr. Rigdol Rojas Leandro, ha solicitado la donación de un (01) vehículo dado de baja por la entidad, para utilizarlo como material didáctico del Programa de Mecánica Automotriz de su institución educativa;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en atención al procedimiento establecido en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO, presentó los siguientes documentos: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Director de la Institución Educativa; ii) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que representa al Estado; y iii) Resolución de Nombramiento o Designación como Director de la Institución Educativa;

Que luego de la verificación física de los bienes muebles dados de baja efectuada por un representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO y por un representante de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se manifiesta la voluntad de que efectúe la transferencia mobiliaria del vehículo dado de baja;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de ley, estando a lo expuesto en el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de vistos, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO, en calidad de material educativo y sin derecho a inscripción registral;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

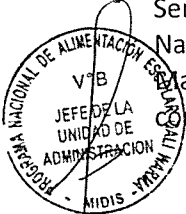
Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, de un (01) bien mueble dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 244-2016-MIDIS-PNAEQW/UA y que se detalla en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, valorizado en un monto ascendente a S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, en calidad de material educativo y sin derecho a inscripción registral.

Artículo Segundo: Autorizar al Jefe de la Unidad Territorial Huánuco del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que proceda a la suscripción del acta de entrega – recepción con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO del bien mueble cuya transferencia en calidad de donación se ha aprobado en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Coordinación de Contabilidad, a la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Max Planck – AMBO y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

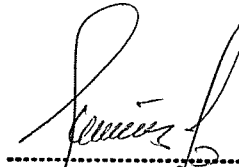
Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DESCRIPCION	CÓDIGO SBN	DETALLE TECNICO							ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	ACTO DE DISP. PROPUUESTO	VALOR NETO S/.	UBICACION DEL BIEN	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA	AÑO						TIPO
1	CAMIONETA	678250000010	TOYOTA	HILUX 4X4	GRIS	RN1050007031	22R4135618	EGX - 590	1996	PICKUP HILUX 4X4	MALO	9105.0502	DONACION	1.00	UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO

